GUÍA DE SOLICITUD Y ACUERDO FINAL DE CONTRATOS DE CALIDAD EXTRA

A continuación, se relacionan los pasos a seguir para la solicitud y acuerdo final de contratos de calidad extra ante **CELSIA COLOMBIA/CETSA/CELSIA TOLIMA** (en adelante **El Transportador**) de acuerdo con lo estipulado en la regulación vigente aplicable, así como los procesos internos del Transportador ante la solicitud de sus clientes.

1. Solicitud

El cliente puede realizar la solicitud de calidad extra enviando un correo electrónico a [planeacionred@celsia.com](mailto:planeacionred@celsia.com) con el formato “Solicitud de contrato de calidad extra” o en cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente con el asunto: Contrato de Calidad Extra.

En un término máximo de quince (15) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, El Transportador enviará copia de la misma a la CREG y a la SSPD a través de los medios y las condiciones que para el efecto definan estas entidades.

1. Elaboración del estudio de diagnóstico de calidad requerida y evaluación de alternativas

En un término de diez (10) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, El Transportador enviará a el cliente un acuerdo de confidencialidad para su firma, donde el Cliente se compromete a que la información técnica proporcionada tendrá como fin exclusivo la realización del estudio de diagnóstico de calidad requerida y evaluación de alternativas, en adelante el Estudio.

El Estudio será a cargo del cliente y podrá contratarlo con un tercero experto, quien también estará obligado a cumplir con las condiciones del acuerdo de confidencialidad.

La información técnica incluye, entre otros, solicitudes de conexión vigentes, topología del sistema, proyectos de expansión, escenarios de demanda, escenarios de generación.

El Estudio deberá cumplir los siguientes aspectos:

1. Diagrama unifilar completo, incluyendo dispositivos de protección contra sobrecorriente y sobretensiones.

2. Inventario de equipos incluyendo identificación fotográfica de sus placas características (tensión, frecuencia y potencia) y manuales de funcionamiento.

3. Clasificación de sensibilidad de equipos acorde a CBEMA, IEC 61000-4-11/34, IEEE 446-1995, IEEE 1100-1999, SEMI F47-0200, SEMI F42-0600 e ITIC y demás que apliquen.

4. Análisis de flujo de carga y verificación de tensión de operación en bornes de equipos sensibles.

5. Análisis de cortocircuito y coordinación de protecciones.

6. Descripción explícita y detallada de la alternativa de solución recomendada por el Cliente para obtener los nuevos requerimientos de calidad extra.

7. Informe de viabilidad física donde se aprecien los espacios físicos para ejecutar las obras recomendadas por el Cliente.

1. Revisión y aprobación del Estudio

El plazo máximo de revisión y aprobación del Estudio por parte de **El Transportador** será de dos (2) meses contados a partir de la entrega del Estudio.

**El Transportador** podrá solicitar ajustes o correcciones en caso de ser necesario. Para la revisión de las nuevas versiones y/o modificaciones del Estudio, el plazo máximo de revisión y aprobación es de dos (2) meses contados a partir de la entrega de la nueva versión o modificación del Estudio.

Si El Transportador considera que no es viable técnicamente la alternativa de solución recomendada por el Cliente se le informará a éste, indicando los motivos técnicos que imposibilitan ofrecer la calidad extra y la firma del respectivo contrato. Esta negativa se le dará a conocer a la CREG y a la SSPD.

Si la solución es técnicamente viable, El Transportador realizará una oferta económica la cual tendrá en cuenta todos aquellos elementos necesarios para brindar la calidad extra solicitada, tales como: actividades a realizar en la red, instalación de nuevos elementos, disponibilidad de brigadas en campo, entre otros.

Si el Cliente acepta la oferta económica se suscribirá entre éste y El Transportador un contrato de calidad extra que regulará las relaciones técnicas, administrativas y comerciales en torno a la calidad pactada. El valor de la oferta económica será pagado a través de este contrato. El resultado de esta negociación se le dará a conocer a la CREG y a la SSPD.

1. Implementación de la solución

Una vez suscrito el contrato de calidad extra, El Transportador iniciará con la ejecución de las actividades acordadas en el mismo.

La duración y frecuencia de las interrupciones solicitadas por el Cliente tendrán efecto una vez estén en servicio las obras definidas en el contrato de calidad extra.

Las compensaciones por incumplimiento de los índices pactados en el contrato de calidad extra serán proporcionales al pago por el servicio de calidad extra ofrecido por El Transportador.

1. Desistimiento y cierre de la solicitud

Se entenderá que el Cliente ha desistido de su solicitud cuando:

* El Cliente no suscriba el acuerdo de confidencialidad enviado por **El Transportador** en un plazo máximo de un (1) mes a partir de la fecha del envío.
* El Cliente no entregue el Estudio al Transportador en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha en que el Transportador proporcione la información requerida para elaborar dicho Estudio.
* El Cliente manifieste que la oferta económica ofrecida por **El Transportador** para implementar la calidad extra no le es financieramente viable o no de respuesta en un término máximo de un (1) mes aceptándola o rechazándola contado desde el envío de la oferta económica por parte de **El Transportador**.
* El Cliente no firme el contrato de calidad extra en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados desde el envío de la minuta por parte de **El Transportador**.

1. Documentación asociada

* Formato solicitud de contrato de calidad extra.
* Minuta de contrato de calidad extra.